

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN resulta conveniente adelantar la contratación cuyo objeto se encuentra señalado en el numeral 2 del presente documento, con el propósito de garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de sellos y demás insumos requeridos para el desarrollo de las funciones y competencias asignadas a las diferentes dependencias que integran la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1742 de 2020 y demás disposiciones aplicables. En particular, los elementos objeto de la contratación serán utilizados por la División de la Operación Aduanera, la División de Control de Carga, la División de Viajeros y las demás dependencias que, de acuerdo con sus necesidades operativas, requieran estos elementos para el desarrollo de sus actividades.

De igual manera, la contratación se encuentra relacionada con las competencias y funciones asignadas a la División Administrativa y Financiera mediante la Resolución No. 0069 del 9 de agosto de 2021 y el Decreto 1742 de 2020, dentro de las cuales se encuentra la de *“Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional”*. En este sentido, resulta necesario contar con un mecanismo de suministro que permita atender de manera oportuna las necesidades de las diferentes dependencias de la Dirección Seccional, garantizando la disponibilidad de sellos y demás insumos requeridos para el normal desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, el proceso de contratación que se pretende adelantar busca garantizar el suministro oportuno de sellos y demás insumos relacionados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños, cantidades y requerimientos formulados por las diferentes dependencias de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, contribuyendo así al adecuado desarrollo de las funciones institucionales y a la continuidad de las actividades administrativas y operativas que requieren de estos elementos.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentran las correspondientes a la División de la Operación Aduanera, particularmente aquellas relacionadas con la expedición de Certificados de Origen en el marco de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia. El Certificado de Origen constituye el documento mediante el cual se acredita el origen de las mercancías objeto de exportación, con el propósito de acceder, cuando corresponda, a las preferencias arancelarias establecidas en los diferentes acuerdos comerciales. Para la expedición de dichos certificados se requiere la utilización de sellos con características y especificaciones determinadas. De acuerdo con la información suministrada por la dependencia, se expiden aproximadamente quinientos cincuenta (550) certificados físicos diariamente, cada uno de los cuales requiere la utilización de los sellos establecidos para este trámite, generándose un desgaste permanente de estos elementos. Adicionalmente, uno de los sellos corresponde a un sello personalizado asociado al funcionario competente, por lo que debe ser elaborado o actualizado cuando se presentan cambios o rotaciones de personal. Esta situación hace necesario contar con un suministro oportuno que permita atender las necesidades de reposición y elaboración de estos elementos sin afectar la continuidad de las actividades relacionadas con la expedición de los certificados.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Las especificaciones de los sellos requeridos para la expedición de los Certificados de Origen se encuentran establecidas en el Memorando No. 00099 del 19 de mayo de 2022, expedido por la Subdirección Técnica Aduanera, y deben conservar las características, dimensiones y demás condiciones allí definidas, en consideración a que corresponden a elementos asociados a los procedimientos establecidos para la certificación del origen de las mercancías en el marco de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia. En consecuencia, cualquier modificación respecto de las características técnicas requeridas podría afectar la adecuada ejecución del procedimiento y la utilización de los certificados correspondientes.

Por otra parte, las diferentes dependencias de la Dirección Seccional requieren sellos para actividades de identificación, marcación, control, seguimiento y gestión documental propias de sus funciones. Entre ellas se encuentran, a manera de ejemplo, la División de Control de Carga y la División de Viajeros, así como otras dependencias que requieran estos elementos de acuerdo con sus necesidades operativas.

Si bien el Gobierno Nacional ha adoptado medidas orientadas a la racionalización y simplificación de trámites, mediante disposiciones como el Decreto-Ley 2106 de 2019, el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la utilización de sellos no se encuentra eliminada de manera general en todas las actuaciones administrativas. En determinados procedimientos y actividades institucionales pueden mantenerse mecanismos físicos de identificación, control, validación, seguridad o trazabilidad documental, de acuerdo con las disposiciones aplicables y con las necesidades operativas de las dependencias. Por lo anterior, la utilización de estos elementos deberá atender exclusivamente las necesidades y procedimientos en los que se encuentren técnicamente justificados.

De igual manera, dentro del alcance de la contratación se contempla el suministro de sellos adhesivos de seguridad con holograma, identificados con la expresión “**SELLO DE CONTROL**” en la parte central, acompañados de los logotipos institucionales de la DIAN y de la información de contacto definida por la Entidad. Estos elementos corresponden a etiquetas autoadhesivas de seguridad destinadas al cierre y control de paquetes, cuya composición y características permiten evidenciar eventuales intentos de apertura, manipulación, alteración o falsificación, contribuyendo a fortalecer las medidas de seguridad y control sobre los elementos y documentos que sean objeto de su utilización.

Así mismo, la Entidad no cuenta con el personal, los materiales, las herramientas ni los equipos especializados necesarios para la fabricación de los sellos y demás insumos requeridos. En consecuencia, resulta necesario acudir a un proveedor especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa y productiva necesaria para atender los requerimientos de las diferentes dependencias, garantizando que los elementos suministrados cumplan las especificaciones técnicas, diseños, dimensiones, condiciones de calidad y demás características definidas por la Entidad.

Es importante señalar que la suscripción de este contrato se inscribe en la causal de dar cumplimiento a una “**Obligación legal o reglamentaria**” estipulada en la Circular 024 de 2026 en la que se dan los Lineamientos transitorios para el seguimiento y articulación sectorial en materia de contratación y vinculación de personal de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicha causal se configura en la medida en que la Dirección Seccional debe atender los procedimientos y requerimientos establecidos para el desarrollo de sus funciones, particularmente los relacionados con la expedición de Certificados de Origen, para los cuales se requiere la utilización de sellos con características específicas. En este sentido, el Memorando No. 00099 del 19 de mayo de 2022, expedido por la Subdirección Técnica Aduanera, establece las características y condiciones de los sellos requeridos para la expedición de dichos certificados, por lo que su adquisición y disponibilidad resultan necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Entidad y garantizar la adecuada ejecución del procedimiento de certificación de origen de las mercancías.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 161** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto No. 618 de 17/06/2026 y aquellos que los modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto.

Suministro de sellos y demás insumos relacionados, conforme a las especificaciones técnicas y diseños establecidos, para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

2.2 Alcance del Objeto.

El presente proceso tiene por objeto el suministro de sellos autoentintables, sellos adhesivos de seguridad e insumos relacionados, conforme a las especificaciones técnicas, diseños y requerimientos establecidos por la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

Los sellos autoentintables serán utilizados, entre otros, para la expedición de certificados de origen y el control de garantías a cargo de la División de Operación Aduanera, así como para las actividades de gestión documental, correspondencia y control operativo desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo de Tráfico Postal y Envíos Urgentes, la División de Viajeros y las demás dependencias de la Seccional que requieran este tipo de elementos. Igualmente, el contrato comprende el suministro de insumos necesarios para el funcionamiento de los sellos, tales como tintas profesionales, almohadillas y demás elementos compatibles con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

La elaboración de los sellos deberá efectuarse conforme a las medidas, diseños, textos, características y demás especificaciones suministradas por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de imagen institucional, memorandos, lineamientos técnicos y demás directrices que resulten aplicables.

Dentro del alcance contractual se incluye el suministro de sellos adhesivos de seguridad con holograma, identificados con la expresión “SELLO DE CONTROL” en la parte central, con logotipos institucionales de la DIAN y la información de contacto definida por la Entidad. Estos sellos corresponden a etiquetas autoadhesivas de seguridad diseñadas para sellar paquetes y que permiten cualquier intento de apertura, manipulación, alteración o falsificación.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

La ejecución del contrato se realizará por demanda, de acuerdo con los requerimientos que formulen las diferentes dependencias de la Dirección Seccional a través del supervisor del contrato. Cada solicitud deberá efectuarse por escrito e indicar las especificaciones técnicas, cantidades, textos, diseños y demás características particulares de los elementos requeridos.

En relación con los sellos utilizados para la expedición de certificados de origen por parte de la División de Operación Aduanera, estos deberán elaborarse estrictamente conforme a las especificaciones establecidas en el Memorando No. 00099 del 19 de mayo de 2022 expedido por la Subdirección Técnica Aduanera, las cuales no podrán ser modificadas. Sus dimensiones, textos y características son de carácter estándar y se encuentran registradas ante los países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos comerciales; por lo tanto, cualquier variación podría afectar la validez de los certificados de origen y el normal desarrollo de las operaciones de exportación.

Las dependencias, divisiones y grupos internos de trabajo de la Dirección Seccional podrán solicitar, a través del supervisor del contrato, la elaboración de sellos adicionales conforme a las especificaciones técnicas que suministren, que sean técnicamente similares a los inicialmente previstos y que no impliquen modificación de la naturaleza o alcance del contrato. Cuando los sellos o insumos requeridos no se encuentren incluidos en el listado de elementos de referencia del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor tres (3) cotizaciones expedidas por empresas cuyo objeto social comprenda la fabricación o comercialización de sellos o insumos similares, una de las cuales podrá corresponder al propio contratista, con el fin de verificar que el precio ofertado se ajusta a las condiciones del mercado. La selección del valor de referencia se realizará con base en el menor precio que cumpla las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista deberá suministrar los bienes en los términos y condiciones solicitadas por la DIAN en el presente documento, así como lo establecido el Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, documento que hace parte del presente proceso.

2.3 Garantía legal y suplementaria.

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser un (1) año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por un año, y la **GARANTÍA SUPLEMENTARIA** por un año por parte del fabricante y proveedor (contratista)

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Núm. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

Los bienes y servicios están codificados en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31411900 Sellos Moldeados	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31410000 Sellos	31411900 Sellos Moldeados	31411900 Sellos Moldeados

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24141504 Sellos de seguridad a prueba de manipulación	24141504 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24140000 Suministros de embalaje	24141500 Suministros para seguridad y protección	24141504 Sellos de seguridad a prueba de manipulación
60121701 Sellos de estampación de caucho	60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121700 Suministros y accesorios de grabados	60121701 Sellos de estampación de caucho

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **UNA (1) y hasta TRES (3)** certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV, es decir a **3,42 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: “Suministro y/o fabricación y/o compraventa de sellos, incluyendo sellos autoentintables, sellos adhesivos de seguridad y/o sellos de características similares”.

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **UNA (1) y hasta CUATRO (4)** certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV, es decir a **3,42 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: “Suministro y/o fabricación y/o compraventa de sellos, incluyendo sellos autoentintables, sellos adhesivos de seguridad y/o sellos de características similares”.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.1.2. Notas Generales para la acreditación de experiencia.

Nota 1: Siguiendo lo estipulado en el Formato No. 3 – Certificación de Experiencia Acreditada suministrado por la Entidad, las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Nota 2: Cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá allegar, junto con esta, los documentos contractuales adicionales que permitan acreditar la información faltante, tales como contrato, acta de liquidación, acta de recibo final o documentos equivalentes, siempre que correspondan al contrato certificado.

Nota 3: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. Para efectos de la acreditación del valor mínimo exigido, se tendrá en cuenta la experiencia de cada integrante de manera proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo contrato, conforme a lo establecido en la presente invitación.

Nota 5: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 6: Para calcular el valor de cada contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES - SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Nota 7: Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Nota 8: Se puede presentar una sola certificación o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

Nota 9: LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Nota 10: Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato suministrado por la Entidad, siempre que se encuentre debidamente suscrito por el contratante y contenga la totalidad de la información requerida en la presente invitación, permitiendo identificar y verificar la experiencia del proponente o, cuando corresponda, del integrante del Consorcio o Unión Temporal que la acredita.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.3. Propuesta técnica.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del anexo técnico, manifestando con su oferta el conocimiento y cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el anexo técnico, para lo cual deberá anexar el **Formato No. 4. Aceptación especificaciones técnicas**, firmado por el representante legal.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para ítem respectivo. La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

NO APLICA.

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto.

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.5 Obligaciones del contratista.

3.5.1 Obligaciones generales del contratista.

- 3.5.1.1 Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado
- 3.5.1.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
- 3.5.1.3 Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.5.1.4 Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.
- 3.5.1.5 Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.
- 3.5.1.6 Cumplir oportunamente sus obligaciones con el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar.
 - (A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL^[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015^[2]; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

- 3.5.1.7 Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF; (v) presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; (vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; (viii) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y (ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.
- 3.5.1.8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- 3.5.1.9 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

- 3.5.1.10 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

- 3.5.1.11 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; (C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN: (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

- 3.5.1.12 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

- 3.5.1.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 3.5.1.14 Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.
- 3.5.1.15 Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;
- 3.5.1.16 Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.
- 3.5.1.17 Suministrar los bienes con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los bienes suministrados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
- 3.5.1.18 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista.

- 3.5.2.1 Suministrar los sellos e insumos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, diseños y demás condiciones establecidas por la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado y por el Anexo Técnico correspondiente.
- 3.5.2.2 La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado podrá solicitar, durante la ejecución del contrato, sellos e insumos relacionados con el objeto contractual que no se encuentren previstos inicialmente, siempre que exista justificación técnica por parte del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal. Para tal efecto, el contratista deberá presentar las correspondientes cotizaciones y el supervisor verificará que los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado.
- 3.5.2.3 En el caso de sellos adhesivos de seguridad, el contratista deberá garantizar características de inviolabilidad, adherencia, evidencia de manipulación y demás especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
- 3.5.2.4 Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos derivados del suministro, incluyendo personal, diseño, elaboración, empaque, cargue, descargue, transporte y entrega de los bienes en las sedes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado ubicadas en la Av. Calle 26 No. 96J-66, Piso 5, Edificio Optimus, y en la Av. Calle 26 No. 106-39, Piso 2, Edificio CAC, Bogotá D.C.
- 3.5.2.5 Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales cuando aplique, de primera calidad, aptos para el uso institucional previsto y conformes con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- 3.5.2.6 Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, diseños, características y demás requerimientos establecidos en la Invitación Pública, sus anexos y la propuesta presentada.
- 3.5.2.7 Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los sellos e insumos suministrados por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
- 3.5.2.8 Acatar las instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 3.5.2.9 Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta y aceptadas por la Entidad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- 3.5.2.10 Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad, inconsistencia, imposibilidad de suministro, retraso o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 3.5.2.11 Reponer, reemplazar o corregir, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo que señale el supervisor del contrato, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, mala calidad, errores de diseño, impresión o marcación, o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
- 3.5.2.12 Cumplir los tiempos de entrega acordados previamente con el supervisor del contrato y efectuar las entregas en los lugares, horarios y condiciones definidas por la Entidad.
- 3.5.2.13 Presentar, cuando sea requerido por el supervisor, un cronograma de entregas o atención de requerimientos y cumplir las actividades y plazos allí establecidos.
- 3.5.2.14 Entregar los bienes acompañados de los documentos soporte que requiera la Entidad, tales como remisiones, facturas, fichas técnicas, muestras aprobadas, artes finales o demás documentos aplicables.
- 3.5.2.15 Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
- 3.5.2.16 Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar la correcta, continua y oportuna ejecución del objeto contractual.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Asimismo, la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos, mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2026, informó lo siguiente:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
"Suministro de sellos y demás insumos relacionados, conforme a las especificaciones técnicas y diseños establecidos, para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado".	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. • El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y recomendaciones impartidos desde el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, lo que implica cumplir con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de residuos sólidos y desechos que se manipulen, en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el **PROPONENTE** como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*”

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos “**de obligatorio cumplimiento**” mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El párrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es **“ACEPTABLE”**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgri.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.**

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea **“ACEPTABLE”**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible <https://sgri.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales** de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

“Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 86%**. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 86%** con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos*

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
3. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
4. *En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
5. *Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, **deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.***

Requisitos de SST para riesgos químicos:

1. *El contratista o proveedor deberá presentar, previo al inicio de las actividades, documento soporte de la implementación de medidas, procedimientos y controles para la gestión segura de los productos químicos utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Dicho documento deberá contemplar, como mínimo, la clasificación y comunicación de peligros, el manejo y almacenamiento seguro, el etiquetado, la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), el inventario actualizado de los productos químicos y sus peligros, el control de la exposición, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y contratistas involucrados, la atención de emergencias y la disposición final que corresponda. Así mismo, estas medidas deberán encontrarse incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles, de conformidad con la Ley 55 de 1993, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 773 de 2021 y/o normatividad vigente.*
2. *El contratista o proveedor deberá entregar, antes del inicio de las actividades, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas (no mayor a 5 años) de todos los productos químicos, sustancias o mezclas que serán utilizados, manipulados, almacenados o suministrados durante la ejecución del contrato. Dichas fichas deberán estar disponibles para consulta de los trabajadores, supervisores y responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
3. *Todos los productos químicos, sustancias o mezclas utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente clasificados y etiquetados conforme al SGA y a la normativa vigente aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la identificación del producto, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia que correspondan.*

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. *Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de*

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.

2. *Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual.*
3. *El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.*
4. *El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista”.*

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

De igual manera, la Coordinación de Servicios Generales, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2026, conceptuó lo siguiente:

*“Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato: “ Suministro de sellos y demás insumos relacionados, conforme a las especificaciones técnicas y diseños establecidos, para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.” Por lo tanto, **no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.***

Lo anterior no exime al contratista de dar cumplimiento a las demás disposiciones legales y obligaciones que resulten aplicables en materia de seguridad vial y/o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deberá implementar y mantener vigentes conforme a la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato”.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar al supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor.

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor.

1. Verificar y controlar la información, documentos y soportes presentados por el contratista durante la ejecución del contrato.
2. Verificar que los sellos e insumos entregados por el contratista cumplan con las cantidades, diseños, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en el contrato, sus anexos y la oferta aceptada.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás estipulaciones establecidas en el contrato y en la oferta aceptada por la Entidad.
4. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Controlar que los recursos asignados al contrato se ejecuten de acuerdo con las condiciones y valores pactados, verificando que los pagos correspondan a los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las especificaciones, diseños, características y demás condiciones requeridas para la elaboración y suministro de los sellos e insumos.
7. Aprobar, cuando corresponda, las especificaciones, diseños, artes, muestras o demás elementos requeridos previamente a la elaboración o producción de los bienes, y exigir al contratista la presentación de un cronograma para atender los requerimientos cuando a ello hubiere lugar, efectuando el seguimiento a su cumplimiento.
8. Verificar y aprobar, cuando corresponda, los precios unitarios de los sellos y/o insumos que no se encuentren incluidos en el listado de ítems de la oferta económica y que sean requeridos por las diferentes áreas de la Entidad, de conformidad con el procedimiento establecido contractualmente y previa verificación de que los precios se encuentren acordes con las condiciones del mercado.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

9. Expedir las certificaciones de recibo de los bienes y de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual para efectos de los correspondientes pagos.
10. Coordinar la logística necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo la programación y coordinación de los requerimientos y entregas con las diferentes dependencias de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.
11. Verificar que las entregas efectuadas por el contratista correspondan a los bienes efectivamente solicitados y que estos sean recibidos en las condiciones, cantidades, lugares y tiempos establecidos, dejando los soportes correspondientes.
12. Elaborar los informes periódicos de supervisión (Formato FT-ADF-2781 o el que haga sus veces) para cada pago. Además, debe realizar su publicación en SECOP II en los tres (3) días hábiles siguientes, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
13. Revisar, aprobar y remitir a la Contabilidad de la División Administrativa de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de recibo de bienes y cumplimiento a satisfacción, el documento soporte de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando corresponda.
14. Revisar el cumplimiento de requisitos de las facturas y de sus soportes entregados por el contratista a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de manera física y electrónica a través del SECOP II.
15. Informar oportunamente al ordenador del gasto y a las dependencias competentes cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, así como los incumplimientos, retrasos, deficiencias o riesgos que se presenten durante su ejecución.
16. Verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
17. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios y bienes suministrados se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
- 3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.8 Cláusulas sancionatorias.

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el 10% del valor del contrato y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0,5% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el macrosector de Manufactura. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 2219 correspondiente a la Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p.), la cual incluye los servicios de fabricación de arandelas, conectores y **sellos de caucho**.

De igual manera, los bienes o servicios requeridos también se encuentran clasificados en la actividad económica 3290 “Otras industrias manufactureras n.c.p.”, la cual incluye la fabricación de sellos para fechar

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

(sellos de caucho, metálicos y de otros materiales), cerrar o numerar, aparatos manuales para imprimir y estampar membretes en relieve, y aparatos de impresión manual y la fabricación de cintas con tinta para máquinas de escribir, impresoras de computadora, cajas registradoras, entre otras, y almohadillas de tinta para sellos.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- Económico

De acuerdo con lo reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) en su Boletín Técnico del segundo trimestre de 2026¹, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE (2025). Producto Interno Bruto Nacional Trimestral, extraído de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras.

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 2. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Indicadores macroeconómicos que afectan el suministro de sellos y demás insumos relacionados.

a) Inflación (IPC):

La inflación es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y aporta información para calcular el costo de vida en el país, permitiendo entender la evolución de los costos operativos de la empresa que suministrará los sellos a la entidad, tales como mano de obra, insumos y gastos administrativos. En Colombia, la inflación anual se ubicó alrededor de 5,1% durante 2025, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %)².

Por su parte, según el Boletín Técnico Mensual del IPC del DANE en el mes de julio de 2026³, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte

² Banco de la República (2026). *Informe de Política Monetaria de enero de 2026*, extraído de: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

³ Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE (2026). *Índice de Precios al Consumidor*, extraído de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

(5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

De igual manera, en el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y, por último, Transporte (-0,24%).

Por lo anterior, el comportamiento del IPC constituye un referente para el análisis del mercado y la estructuración económica del presente proceso de contratación, en la medida en que refleja la evolución general de los precios de bienes y servicios que pueden incidir, directa o indirectamente, en los costos de operación de los proveedores y, por esta vía, en el precio final de los sellos y demás insumos requeridos.

**Tabla 4. Variación mensual, año corrido y anual del IPC
Total, nacional 2025 - 2026 (julio)**

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

b) Índice de Precios al Productor (IPP).

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. De acuerdo con la información publicada por el DANE⁴, el Índice de Precios del Productor (IPP) de la producción nacional presentó en julio de 2026 una variación mensual de -1,42 % frente a junio de 2026. En particular, el sector de Industrias manufactureras registró una variación de -1,65 %, inferior al comportamiento promedio del índice, mientras que Explotación de minas y canteras presentó una variación de -8,76 % y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca registró un incremento de 3,89 %. Este comportamiento evidencia una disminución coyuntural en los precios de los bienes producidos, especialmente en el componente manufacturero, que resulta de mayor interés para el análisis del suministro de sellos.

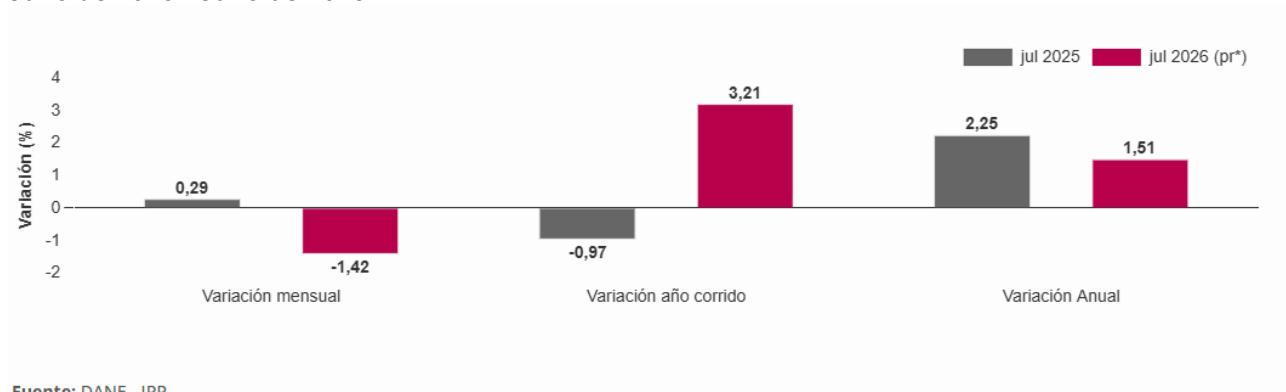
En relación con la estructuración de la contratación para el suministro de sellos y demás insumos relacionados, el comportamiento negativo registrado por el IPP manufacturero constituye un referente que permite evidenciar que, durante el período analizado, no se presentó una presión generalizada al alza en los precios de los bienes manufacturados. No obstante, dado que este es un indicador agregado y no refleja exclusivamente los precios de los materiales específicos utilizados en la fabricación de sellos, se considera pertinente utilizarlo como referente para el análisis de mercado y la estimación de los costos, sin asumir que su variación determina directamente el precio de estos bienes. En consecuencia, para la estructuración económica del proceso

⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE (2026). *Índice de Precios al Productor*. Extraído de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

deberán considerarse adicionalmente las cotizaciones y precios observados en el mercado para los sellos requeridos, sus especificaciones técnicas, materias primas, personalización, cantidades y condiciones de entrega.

Tabla 5. Índice de Precios del Productor (IPP)
Variación mensual, año corrido y anual
Julio de 2026 - Julio de 2025.



c) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV):

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) corresponde a la remuneración mínima que, por disposición del Gobierno Nacional, debe recibir un trabajador en Colombia como contraprestación por sus servicios laborales. Para la vigencia 2026, mediante el Decreto 1469 de 2025, reemplazado por el Decreto 159 de 2026, el Gobierno Nacional estableció un incremento del 23% en el salario mínimo, pasando de \$1.423.500 en 2025 a \$1.750.905 en 2026, constituyéndose en uno de los aumentos más significativos de los últimos años. Adicionalmente, el auxilio de transporte fue fijado en \$249.095, lo cual impacta de manera directa los costos asociados a la contratación y prestación de servicios en diferentes sectores económicos.

Este indicador puede incidir en la estructura de costos de los proveedores, particularmente en los componentes asociados a mano de obra utilizados en las actividades de fabricación, personalización, empaque, almacenamiento y distribución de los sellos.

d) Tasa de cambio (TRM peso colombiano frente al dólar):

La tasa de cambio constituye un factor que puede incidir en el costo de los bienes objeto de contratación, especialmente cuando las materias primas, componentes, insumos, equipos o elementos utilizados en su fabricación tienen origen importado o están sujetos a precios determinados en mercados internacionales.

En este sentido, las variaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) pueden generar cambios en los costos de adquisición de insumos y componentes denominados en moneda extranjera. Particularmente, una depreciación del peso colombiano frente al dólar puede incrementar el costo de los bienes e insumos importados, mientras que una apreciación del peso puede generar un efecto contrario.

Para 2025, la TRM tuvo un promedio cercano a 3.937 pesos colombianos por dólar, situándose para el mes de agosto de 2026 en \$3.081 pesos colombianos por dólar, mostrando una tendencia hacia la apreciación del peso.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Grafica 1. Tasa Representativa del Mercado (TRM) – Peso frente al dólar.



Fuente: Superintendencia Financiera⁵.

Por lo anterior, la TRM constituye un referente complementario para el análisis económico del presente proceso, especialmente frente a la eventual utilización de materiales o componentes importados para la fabricación de los sellos. No obstante, su impacto efectivo dependerá del origen de los insumos, de la estructura de costos de los proveedores y de las condiciones comerciales bajo las cuales se adquieran los bienes.

Aspectos políticos, sociales y ambientales.

La ejecución del contrato de suministro de sellos y demás insumos relacionados puede verse influenciada por diversos factores de carácter ambiental, político, regulatorio y social que inciden en la disponibilidad de materias primas, los procesos de fabricación, los costos de producción y los tiempos de entrega. Desde el punto de vista ambiental, las políticas orientadas a la reducción de residuos, el uso eficiente de recursos, la gestión adecuada de residuos y el fortalecimiento de prácticas de producción sostenible pueden generar impactos en los procesos de fabricación y disposición de los materiales utilizados en los sellos, particularmente cuando estos incorporan elementos plásticos, metálicos, tintas, adhesivos u otros componentes. Asimismo, las disposiciones ambientales aplicables a la gestión de residuos y al manejo de materiales pueden generar requerimientos adicionales para los proveedores y, eventualmente, incidir en sus costos de operación.

En materia política y regulatoria, el suministro se encuentra condicionado por las disposiciones que regulan la contratación estatal, la actividad económica de los proveedores y las condiciones técnicas y de calidad aplicables a los bienes objeto del contrato. Las modificaciones en las normas relacionadas con contratación pública, obligaciones tributarias, laborales, ambientales o comerciales pueden generar cambios en la estructura de costos de los proveedores, en sus procesos de producción o en las condiciones de comercialización y entrega. De igual manera, cualquier modificación en los requerimientos internos de la UAE-DIAN, en los diseños, características, sistemas de identificación, medidas de seguridad o especificaciones técnicas de los sellos podría requerir ajustes en los procesos de fabricación, personalización y suministro. En consecuencia, estos factores deben ser considerados durante la planeación contractual, especialmente al definir las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, los tiempos de entrega y las condiciones de aceptación de los bienes.

⁵ Superintendencia Financiera (2026). *Tasa Representativa del Mercado – Serie Histórica*, extraído de: <https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Desde la perspectiva social, factores como el comportamiento del mercado laboral, las condiciones salariales, la disponibilidad de personal requerido para las actividades de producción, personalización, empaque y distribución, así como las condiciones generales de la actividad económica, pueden incidir en los costos y en la capacidad operativa de los proveedores. Adicionalmente, situaciones que afecten la movilidad, el transporte de mercancías, la disponibilidad de insumos o el normal funcionamiento de las cadenas de suministro pueden generar variaciones en los tiempos de producción y entrega. Por lo anterior, resulta pertinente considerar estos aspectos en la estructuración del proceso, procurando establecer condiciones contractuales que permitan garantizar la continuidad del suministro, la disponibilidad oportuna de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben analizar, en cada proceso de contratación, la oportunidad y conveniencia de fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. De acuerdo con el Concepto C-002 de 2024 de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la aplicación de esta medida no es automática, sino que corresponde a una decisión de la entidad contratante, adoptada en la etapa de planeación, previo análisis de las características del objeto contractual y del alcance de las obligaciones, garantizando en todo caso las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso se efectuó el análisis de oportunidad y conveniencia de la incorporación de esta medida, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de sellos y demás insumos relacionados, elaborados de acuerdo con diseños, características, materiales, dimensiones, sistemas de identificación y demás especificaciones técnicas definidas por la Entidad. La naturaleza del suministro exige mantener condiciones uniformes de calidad, precisión en la reproducción de los diseños y características requeridas, personalización cuando corresponda, control sobre los materiales y acabados, así como el cumplimiento de las cantidades y tiempos de entrega establecidos. En consecuencia, la incorporación de una obligación de provisión equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos, prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, requiere que exista una oferta disponible y verificable que permita cumplir dicha condición sin afectar las especificaciones técnicas, la uniformidad, la calidad, la oportunidad y las demás condiciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

Adicionalmente, por tratarse de un suministro de bienes con características técnicas y gráficas específicas, cuyo proceso de fabricación y personalización requiere conocimientos, equipos, materiales y controles de calidad determinados, se considera que la incorporación de un porcentaje obligatorio de provisión por parte de las poblaciones señaladas en la norma no resulta, para este caso particular, una medida oportuna ni conveniente, en la medida en que podría restringir las alternativas disponibles en el mercado y dificultar la acreditación y seguimiento de la provisión exigida, sin que se evidencie una ventaja proporcional frente a las condiciones técnicas y económicas que requiere el proceso. Esta conclusión se adopta exclusivamente a partir de las características y alcance del objeto contractual y no implica desconocer la finalidad de inclusión social perseguida por la normativa.

En consecuencia, para el presente proceso no se incorporará como obligación contractual la provisión de bienes o servicios en el porcentaje previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, con fundamento en el análisis de oportunidad y conveniencia realizado durante la etapa de planeación, en el cual se determinó que, dadas las características técnicas, gráficas y de calidad de los bienes requeridos, así

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

como las condiciones particulares del mercado y la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual, la incorporación de dicha obligación no resulta conveniente para el presente proceso.

- Regulatorio

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007. *“Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993”*.
- Decreto 1082 de 2015. *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*.
- Decreto 410 de 1971 - Presidencia de la República; *“Por el cual se expide el Código de Comercio”*.
- Decreto 624 de 1989 - Presidencia de la República; *“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”*.
- Ley 2069 de 2020 – Congreso de la República; *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*.
- Ley 962 de 2005 – Congreso de la Republica. *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”*.
- Decreto 1860 de 2021 – Departamento Nacional de Planeación; *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto No. 1742 de 2020. *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”*.
- Decreto-Ley 2106 de 2019 - Presidencia de la República. *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*
- Decreto 2150 de 1995 - Presidencia de la República. *“Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- Resolución DIAN No. 000069 de 2021. *“Por la cual se distribuyen las Divisiones y sus funciones y se crean los Grupos Internos de Trabajo con sus funciones, en las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”*.
- Memorando 00099 del 19 de mayo de 2022 expedido por la Subdirección Técnica Aduanera.
- Decreto 618 de 2026. Ministerio de Hacienda y Crédito Público; *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿A quién se va a comprar?

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como objeto el “Sellos Moldeados”.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar: 1. El historial de procesos de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá de la DIAN, de donde una vez separadas las funciones proveníamos; así como, 2. Los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad y 3. Específicamente los proponentes suscritos el año inmediatamente anterior en el SECOP II de procesos de otras Entidades, se presenta una muestra representativa de las empresas que eventualmente

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

pueden proveer los bienes o servicios requeridos, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, así:

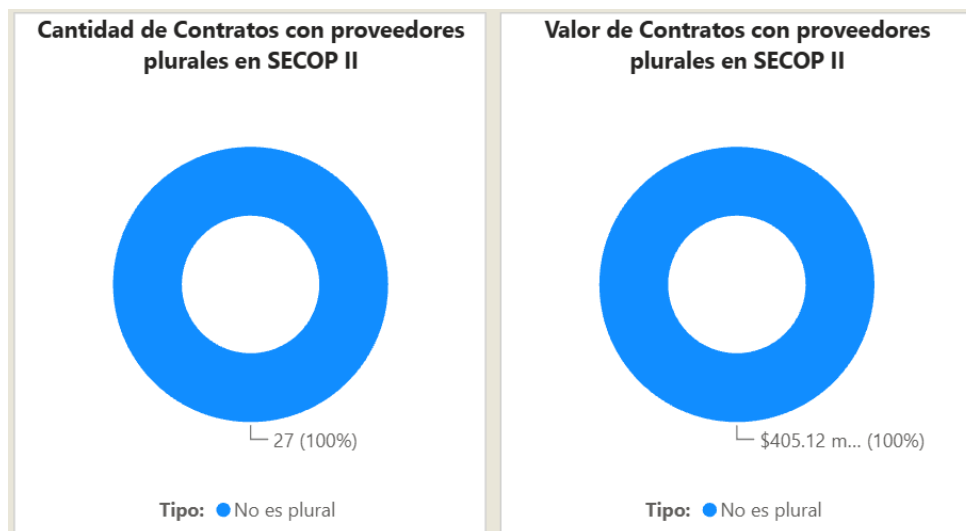
No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
1	AGFA GEVAERT COLOMBIA LTDA	830041824
2	ANDINO ASOCIADOS SAS	900528148
3	C2COMPANY S.A.S	901329252-1
4	CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES GRÁFICAS (IMPACTO DISEÑO & PUBLICIDAD)	79720773-1
5	COLOMBIANA DE SELLOS Y SEÑALIZACIÓN	79752189-7
6	COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG	52818748
7	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	9008952137
8	CRUZ DIAZ E HIJOS SAS	800054198
9	DISTRIAFAN S.A.S.	900178315
10	EF BUSINESS OUTSOURCING SAS	900646057
11	EXCELSIOR ADVANTAGE SAS	900813561
12	GESCOM SAS	830145023
13	IMAGEN JJR PUBLICIDAD SAS	900935583
14	IQE SERVICES LIMITADA	830054484
15	JLJ CREANDO	6014314
16	LITOGRAFIA A.S.J.	80268029-1
17	MARIA ANGELICA TAUTIVA MONTENEGRO	40217293
18	MASPROGRAF	80234633
19	NACIONAL DE INSUMOS SAS	900471508
20	NIVAL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	9012373105
21	O.M. SUMINISTROS S.A.S.	900593734
22	PUBLIMPRESOS EXPRESS EU	900109602
23	PUBLINSTAND	51977366-9
24	SELLOS BOGOTÁ	79814947-1
25	SELLOS TITAN	900548399
26	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTES GRAFICAS	830020970
27	TALLER GRAFICO DIGITAL SAS	901091974
28	TELEPRISMA S.A.S	900950832
29	PROMOLASER TAVERA	900585194
30	CASA ESTRELLA SAS	901413028

Por otra parte, con base en la herramienta de visualización del Modelo Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) se realiza el filtro de la información del código UNSPSC 31411900 “*Sellos Moldeados*”, donde se pudo identificar que las estadísticas del valor total de la contratación a nivel nacional en los últimos cinco años, así como los proveedores que suscribieron contratos registrados en dicho código, fueron:

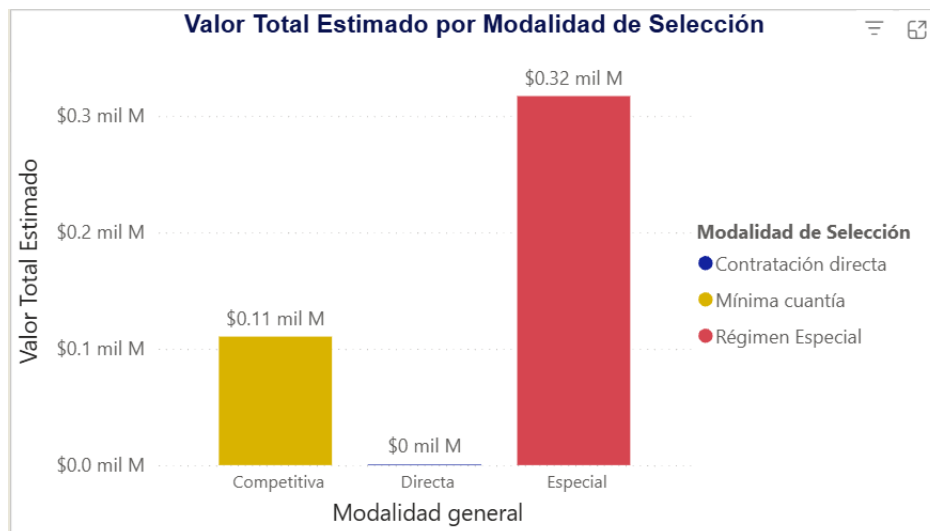
Valor Contratación \$427.98 mill.	Número de Proveedores 29	Número de Contratos 34
--	---	---

En este sentido, la distribución de la cantidad y los valores de los contratos correspondiente a proponentes plurales fue de la siguiente manera:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		



Así mismo, la contratación efectuada dentro del código UNSPSC 31411900 “*Sellos Moldeados*” a nivel nacional por parte de los diferentes proveedores, se dio con base en las siguientes modalidades de contratación:



Análisis de MIPYMES.

Para la identificación de las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, se realizó la consulta en el aplicativo de Bases de datos Online y Verificación en línea de la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de la cual se puede realizar la segmentación de las empresas registradas en cuarenta y cinco (45) cámaras de comercio a nivel nacional, con base en diferentes criterios de selección.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de 2.293.183 registros existentes, correspondientes a organizaciones que realizaron la renovación de su matrícula mercantil en los últimos siete (7) años, existen un total de 681 organizaciones clasificadas en los siguientes códigos de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, Rev. 4 A.C., por Sección, correspondientes a: 2219 “Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p.”.

 ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero	Versión 8
El contenido de este documento es información pública	

Ayuda  **Seleccione la Actividad Económica:**

Buscar Por : [Archivo Código CIIU](#)
 Buscar Códigos
 Si no conoce el código utilice el siguiente buscador
 Ingrese la palabra a buscar separadas por ";"

Nombre de la actividad económica

 Código CIIU

☐	Código	Descripción	Versión
☐	C2219	FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE CAUCHO Y OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.	4

Registros Antes de la Selección: **0**

Registros Después de la Selección: **681**

Criterios Seleccionados :
C2219 : FABRICACION DE FORMAS BASICAS

Del total de dichas organizaciones, se puede evidenciar que 592 corresponden a Microempresas, 75 corresponden a Pequeñas empresas y 10 corresponden a Medianas Empresas, para un total de 677 organizaciones clasificadas como MIPYME a nivel nacional.

Ayuda  **Seleccione el Tamaño de Empresa (Ventas, Sector Económico):**

Criterios de Selección :

- ☐ Sin Clasificar
- ☐ Microempresas
- ☐ Pequeñas
- ☐ Medianas
- ☐ Grandes

☐ Seleccionar Todo

Registros Antes de la Selección: **681**

Registros Después de la Selección: **677**

Criterios Seleccionados :

- ☐ Medianas
- ☐ Pequeñas
- ☐ Microempresas

☐ Seleccionar Todo

TAMAÑO EMPRESA	CANTIDAD
Microempresa	592
Pequeña empresa	75
Mediana empresa	10
TOTAL, MIPYMES	677

De estos 677 registros de MIPYMES, un total de 296 organizaciones han renovado su matrícula mercantil en 2023, 158 organizaciones renovaron su matrícula mercantil en 2022 y 83 renovaron su matrícula mercantil en 2021, para un total de 537 MIPYMES con renovación de matrícula mercantil durante esos tres años.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Ayuda ? Seleccione Año de Renovación :

Por :

Criterios de Selección :

☐ Seleccionar Todo

Registros Antes de la Selección:

677

→

←

Registros Después de la Selección:

537

Criterios Seleccionados:

☐ Seleccionar Todo

Por lo anterior, se puede establecer como un factor diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia general, así:

- En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para las MiPymes será verificada por la UAE-DIAN la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones en contratos ejecutados de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 "Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta".
- De igual manera, y en cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre Convocatorias limitadas MiPymes, la Entidad verificará, de acuerdo con las manifestaciones de interés recibidas dentro del término previsto en la normativa aplicable y las condiciones establecidas para la modalidad de mínima cuantía, si resulta procedente limitar la convocatoria a MiPymes.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, en aplicación de lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, se efectuó el análisis de las empresas correspondientes a Emprendimientos y Empresas de mujeres.

Para lo anterior, se utilizó como base la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, según la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, de las empresas que tienen la obligación de reportar dicha información.

En este sentido, se tomó en cuenta el segundo criterio establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de Emprendimientos de Mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas en las que *"... por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres ..."*, para lo cual y con fines del presente análisis, se tuvo en cuenta los cargos del Representante Legal (principal, primer y segundo suplente), miembros de la junta directiva (principales y suplentes) y contadores, excluyendo del análisis los revisores fiscales (principales y suplentes), teniendo en cuenta que los mismos pueden ser ejercidos por personal externo.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de los 26.627 registros existentes, correspondientes a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2021 a la SuperSociedades, existe un total de 23 organizaciones clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, C2219 - Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

	Cantidad Total	Porcentaje Total
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Directivos ≥ 50%)	17	73,91%
Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Directivos entre 50% y 75%	14	60,87%
Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Directivos entre 75% y 90%	1	4,35%
Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Directivos entre 90% y 100%	2	8,70%
MUESTRA GLOBAL DE EMPRESAS - SUPERSOCIEDADES	23	

Del total de estas 23 empresas se puede evidenciar que 17 organizaciones, es decir, el 73,91%, se consideran Emprendimientos y Empresas de mujeres, por tratarse de empresas cuya conformación de empleos del nivel directivo son ejercidos por lo menos por un 50% por mujeres.

Así mismo, teniendo en cuenta el tercer criterio establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de Emprendimientos de Mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas *“Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio...”*, para lo cual se tuvo en cuenta las empresas Unipersonales, en las cuales el cargo del representante legal es ejercido por una mujer.

	Cantidad de Empresas	Participación
MUESTRA GLOBAL DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE MUJERES	0	0,00%
MUESTRA GLOBAL DE EMPRESAS UNIPERSONALES	0	0,00%
MUESTRA GLOBAL DE EMPRESAS	23	

Del total de 23 empresas clasificadas en los códigos de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) descritos anteriormente, se puede evidenciar que ninguna organización, es decir, el 0,00%, que corresponde a organizaciones clasificadas como EMPRESA UNIPERSONAL.

De estos registros de EMPRESAS UNIPERSONALES, un total de ninguna (0) organización, es decir, el 0,00% de las empresas cuentan con una mujer en el cargo de representante legal.

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Por lo anterior, dado que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres de que trata el Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, la Entidad analizó la viabilidad de estructurar el presente proceso de contratación por lotes o segmentos. Para tal efecto, se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las diferentes clases de sellos y demás insumos requeridos, las especificaciones técnicas y diseños establecidos por la Entidad, las cantidades estimadas, las condiciones de fabricación y personalización, así como los requerimientos de entrega asociados a la operación de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado. Como resultado del análisis, se concluye que no resulta técnica, operativa, logística ni económicamente conveniente dividir el proceso en lotes o segmentos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Lo anterior obedece a que los bienes objeto del contrato, aunque pueden corresponder a diferentes tipos o referencias de sellos, hacen parte de una necesidad integral de la operación aduanera y deben cumplir de manera uniforme las especificaciones, diseños, características, materiales y condiciones de calidad definidas por la Entidad. La contratación unificada permite establecer un único esquema de producción, control de calidad, personalización, empaque, entrega y seguimiento, facilitando la coordinación entre el contratista y la Entidad y garantizando la uniformidad de los bienes suministrados durante la ejecución contractual.

La eventual división por lotes, por ejemplo, atendiendo a los diferentes tipos, referencias o características de los sellos requeridos, no representa una ventaja objetiva para la Entidad. Por el contrario, podría generar la participación simultánea de varios contratistas con diferentes procesos productivos, proveedores de materias primas, capacidades de fabricación y mecanismos de control de calidad, lo que incrementaría las actividades de coordinación, seguimiento, recepción y verificación de los bienes. Asimismo, la existencia de varios contratistas podría dificultar la conservación de la uniformidad en características, acabados, diseños y demás condiciones técnicas de los sellos, particularmente cuando estos deben responder a especificaciones previamente definidas por la Entidad y a las necesidades propias de la operación aduanera.

Desde la perspectiva operativa y logística, la contratación mediante un único proceso permite consolidar las cantidades requeridas, programar de manera coordinada la fabricación y entrega de los bienes, facilitar la recepción y verificación por parte de la Entidad y mantener una trazabilidad integral sobre los suministros realizados. La fragmentación del objeto podría generar diferentes fechas de producción y entrega, multiplicidad de interlocutores y mayores cargas administrativas para la supervisión contractual, sin que ello genere una mejora proporcional en la oportunidad o calidad del suministro.

Desde la perspectiva económica y de mercado, la adquisición consolidada de los diferentes tipos de sellos permite aprovechar economías de escala derivadas de la compra conjunta de materias primas, procesos de producción, personalización, impresión, empaque y transporte. La división en lotes podría reducir las cantidades contratadas individualmente y, en consecuencia, limitar la posibilidad de obtener condiciones económicas favorables por volumen, además de generar costos administrativos y logísticos adicionales asociados a la gestión de varios contratos o proveedores. En este sentido, la contratación integral permite atender la necesidad institucional de manera más eficiente y racionalizar los recursos destinados a la adquisición de los bienes.

En consecuencia, se considera que la contratación mediante un único proceso y con un único contratista resulta la alternativa más conveniente para garantizar la uniformidad de las especificaciones técnicas y de calidad, facilitar la coordinación y trazabilidad del suministro, aprovechar las economías de escala y reducir las cargas administrativas y logísticas asociadas a la ejecución y supervisión contractual. Por lo anterior, no se estima técnica, operativa, logística ni económicamente conveniente la contratación por lotes o segmentos para el presente proceso de suministro de sellos y demás insumos relacionados.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

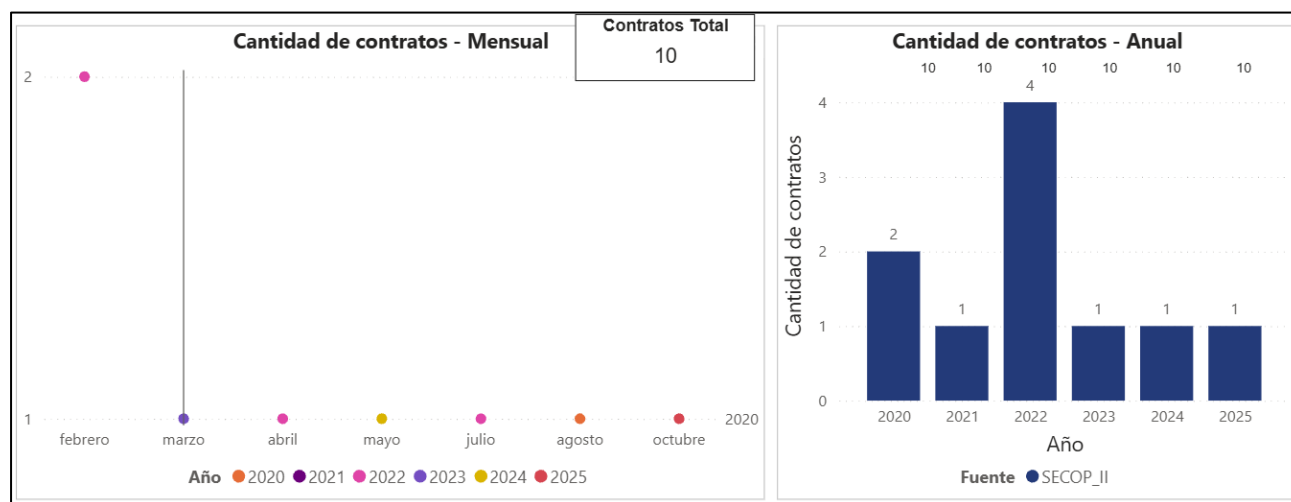
La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la DIAN, adelantó la contratación de un objeto similar en los años 2022 y 2025, a través de los siguientes contratos:

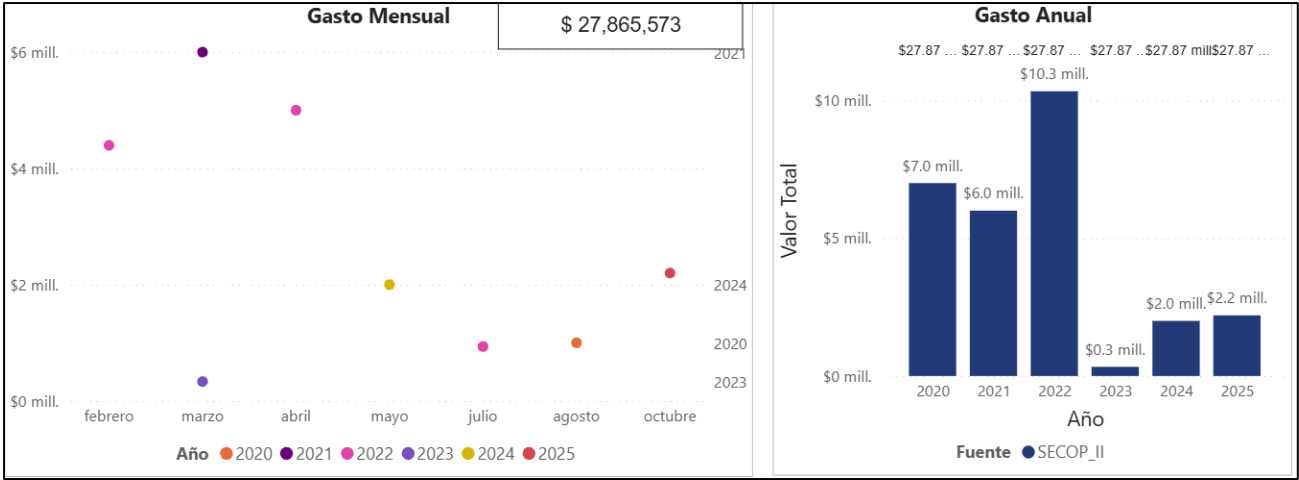
Vigencia	2022	2025
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	OFFICIA INC SAS	CASA ESTRELLA S.A.S
Contrato No. / Proceso No:	IMC-03-003-2022 / Contrato 03-002-2022	IMC-03-008-2025 / Contrato 03-009-2025

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

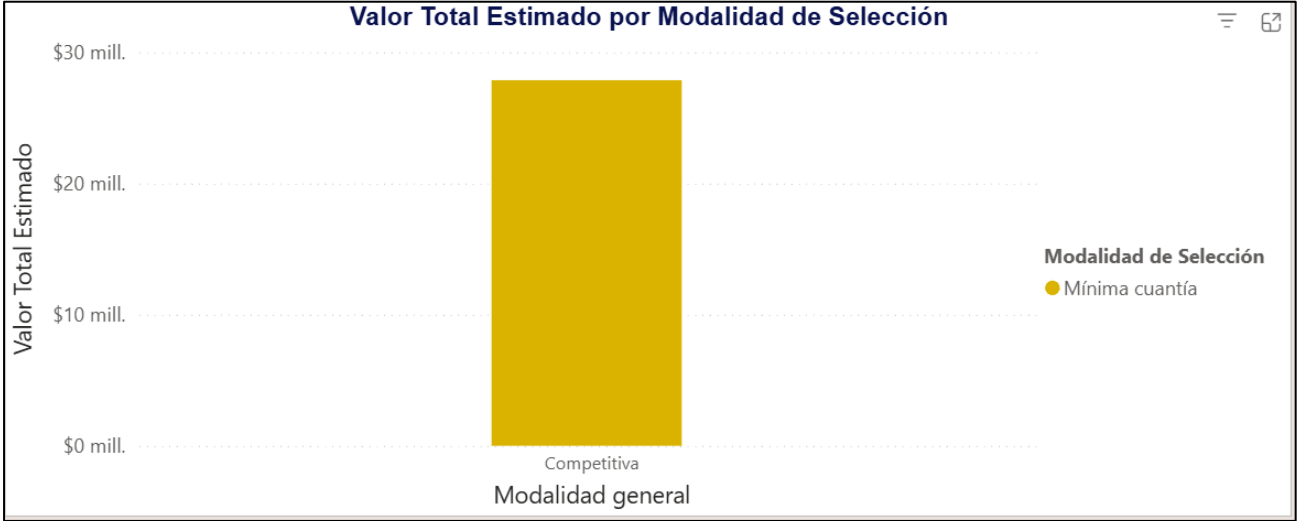
Objeto:	Suministro de sellos para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.	Suministro de sellos y demás insumos relacionados, conforme a las especificaciones técnicas y diseños establecidos, para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.
Valor del Contrato:	\$6.000.000	\$6.000.000
Forma de pago:	De acuerdo con los bienes suministrados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor	La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de LA DIAN, pagará el valor del contrato, por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, en moneda legal colombiana, de acuerdo con los bienes prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda.
Fecha de suscripción:	11 de julio de 2022	23 de julio de 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2022	Hasta el 12 de diciembre de 2025
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato (20%), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%).	Cumplimiento del contrato (20%)
Enlace SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2998147&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8388626&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para complementar el análisis se recurre también a las estadísticas proporcionadas por el Modelo Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), en donde se observa que los bienes y/o servicios contratados y que corresponden al código UNSPSC 31411900 “Sellos Moldeados”, la Entidad con sus diversas Direcciones Seccionales ha contratado, entre 2020 y 2025, los siguientes procesos, con los siguientes montos:





En cuanto a la modalidad de selección utilizada por las diferentes seccionales de la DIAN se observa que los 10 contratos fueron conseguidos a través de procesos de mínima cuantía.



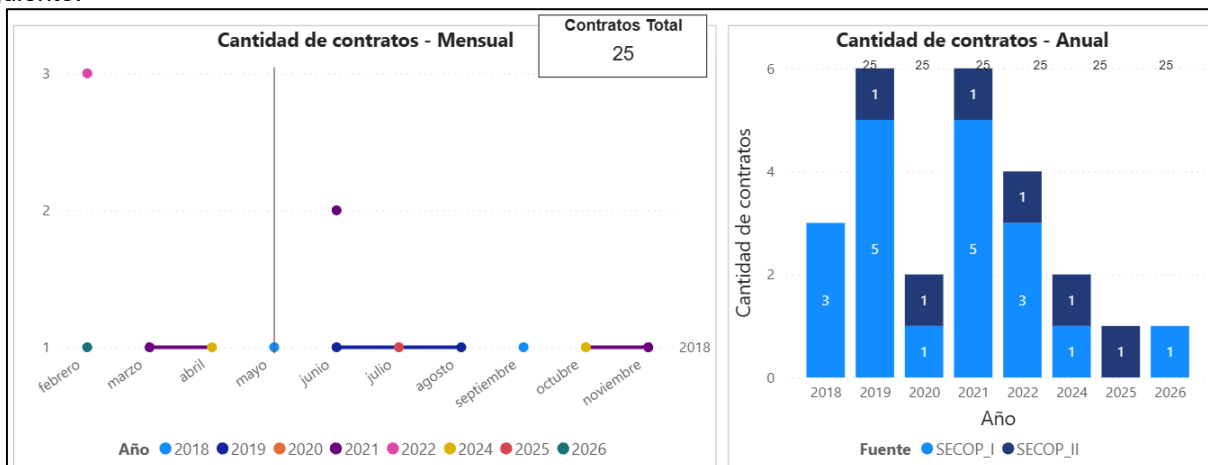
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Igualmente se consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP el histórico de los procesos de contratación suscritos por Entidades Oficiales en el pasado con objeto similares celebrados y por celebrar, mostrándose a continuación algunos de ellos:

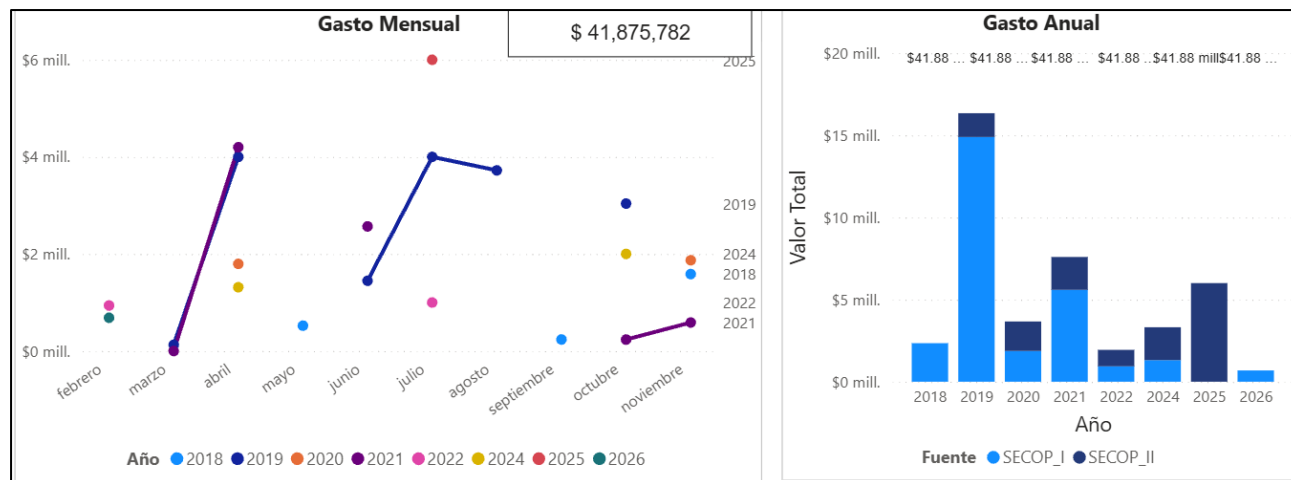
Entidad:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS E IMPUESTOS DE CARTAGENA	RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima Cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	COPIAS DEL PARQUE	SANTIAGO ANDRÉS BARRERO GUERRERO	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Contrato No.:	MC 014 DE 2023	48-012-2024	086 de 2022

		ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		FT-ADF-2050	
Proceso: Administrativo y Financiero				Versión 8	
El contenido de este documento es información pública					
Objeto:	Contratar el suministro de papelería membretada y el servicio de fotocopias, anillado, velobinder, laminación, empaste, sellos, impresiones laser a color e impresiones digitales en plotter, escáner e impresión de carnés para uso de la Corporación Autónoma Regional Del Magdalena de acuerdo al alcance del objeto.		Suministro de sellos para las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de Cartagena.		Suministro de sellos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.
Valor total:	\$27.000.000		\$2.000.000		\$7.242.411
Forma de pago:	De acuerdo con el suministro prestado		Mensualidades calendario vencidas, con fundamento a los servicios solicitados por la Entidad, previa presentación de la Factura de Venta		Mensualidades calendario vencidas, con fundamento a los servicios solicitados por la Entidad, previa presentación de la Factura de Venta
Fecha de suscripción:	23/05/2023		02/05/2024		22/04/2022
Plazo de ejecución:	Doce (12) meses		Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.		El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, lo que suceda primero,
Garantías:	No aplica		Cumplimiento del contrato (10%), Pago de Salarios (5%) y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%).		Cumplimiento del contrato (10%), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%).
Oferentes:	CUBER INTEGRALES S.A.S, PROMOMARKA SAS, COPIAS DEL PARQUE, OFI-PRINTEC		INNOVACIÓN CROMÁTICA SAS y SANTIAGO ANDRÉS BARRERO GUERRERO		CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, OCUPA SAS
Enlace del SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.415362&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5989198&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2882461&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Por otra parte, teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realiza el filtro de la información del código UNSPSC 31411900 “*Sellos Moldeados*”, donde el valor de contrataciones efectuadas entre la vigencia 2020 y 2025 por otras Entidades a nivel nacional, entre cero (0) a seis (6) millones de pesos, correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, fue el siguiente:



De acuerdo con la contratación realizada en la vigencia 2020 y 2025, el valor total contratado por las diferentes Entidades, dentro del rango del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, fue el siguiente:



4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar asociados a la correcta ejecución del objeto contractual.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 2026 de fecha 9 de enero de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	161

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso se invitaron a cotizar 129 empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) 03-004-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

De las 129 empresas invitadas, se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales se tomaron para el estudio del mercado, teniendo presente que los precios son comparables y que ofertan la cantidad de ítems solicitados para presente proceso; así mismo, se verificó que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Igualmente, para la determinación de los precios unitarios de referencia del presente proceso se tuvieron en cuenta los precios de un proceso con objeto similar, el proceso de Mínima Cuantía IMC-03-008-2025 cuyos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

precios fueron sostenidos durante la vigencia fiscal 2025 y actualizados con la variación anual del Índices de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.
- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Sello Circular	Sello físico autoentintable, redondo. Diámetro de 3,6 cms. Línea de 3 pt. Fuente: Monserrat Bold. Tamaño: U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES 7 pt; COLOMBIA 10 pt y DIAN 12 pt	Unidad	53.062,00	10.082,00	63.144,00
2	Sello Nombre	Sello físico autoentintable, de 1 cm de alto, 6 cm de ancho. La fuente a utilizar en el nombre del funcionario es Monserrat Bold de 10 pt en altas. Línea 0.1 cm	Unidad	39.689,00	7.541,00	47.230,00
3	FACTURA UTILIZADA	Sello autoentintable automático de material plástico inyectado, con una almohadilla en polímero. Medidas: 3,5 de alto y 5 cm de ancho, con el logo de la DIAN en la parte superior, en el medio la leyenda DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ AEROPUERTO EL DORADO, abajo la palabra UTILIZADA en negrilla y en la parte inferior la leyenda DIVISIÓN DE VIAJEROS	Unidad	69.953,00	13.291,00	83.244,00
4	DEVOLUCIÓN IVA	Sello autoentintable automático. Medidas: 3,5 cm de alto y 5 cm de ancho, con el logo de la DIAN en la parte superior, seguido de la leyenda REPÚBLICA DE COLOMBIA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ AEROPUERTO EL DORADO. En la parte inferior la leyenda en negrilla DEVOLUCIÓN DEL IVA y en la parte inferior DIVISIÓN DE VIAJEROS	Unidad	69.953,00	13.291,00	83.244,00
5	FECHADOR GENERAL	Sello autoentintable automático. Medidas: 3 cm de alto y 5,5 cm de ancho, con el logo de la DIAN en la parte superior, la leyenda de REPUBLICA DE COLOMBIA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ – AEROPUERTO EL DORADO, en el centro la fecha ajustable y en la parte inferior DIVISIÓN DE VIAJEROS en negrilla.	Unidad	75.878,00	14.417,00	90.295,00
6	FINALIZADO	Sello autoentintable automático. Medidas: 2,1 cm de alto y 5,6 cm de ancho, con el logo de la DIAN en la parte superior, la leyenda de DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE	Unidad	47.883,00	9.098,00	56.981,00

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		BOGOTÁ – AEROPUERTO EL DORADO, y en la parte inferior FINALIZADO en negrilla.				
7	NOTIFICACIÓN	Sello autoentintable automático. Medidas: 5 cm de alto y 5 cm de ancho, con el logo de la DIAN en la parte superior, seguido de la leyenda DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ AEROPUERTO EL DORADO, en el medio la leyenda EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, y en la parte inferior DIVISIÓN DE VIAJEROS.	Unidad	76.675,00	14.568,00	91.243,00
8	TRÁMITE FINALIZADO	Sello autoentintable automático. Medidas: 3,5 cm de alto y 6 cm de ancho, con la sigla DIAN en la parte superior, la leyenda DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ – AEROPUERTO EL DORADO DIVISIÓN DE VIAJEROS. En negrilla la leyenda TRAMITE FINALIZADO. Más abajo las opciones con cajón, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, N° Y FECHA .	Unidad	76.901,00	14.611,00	91.512,00
9	EXPORTACIÓN TEMPORAL	Sello autoentintable automático. Medidas: 3,5 cm de alto y 5 cm de ancho, con la sigla de la DIAN en la parte superior, la leyenda DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ – AEROPUERTO EL DORADO DIVISIÓN DE VIAJEROS, en el centro la leyenda EXPORTACIÓN TEMPORAL en negrilla y abajo las palabras N° ____ y FECHA .	Unidad	73.097,00	13.888,00	86.985,00
10	CHÁRTER	Sello autoentintable automático. Medidas: 4 cm de alto y 6,5 cm de ancho, con el logo DIAN en la parte superior, seguido de la leyenda DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ – AEROPUERTO EL DORADO, en el centro la leyenda DIVISIÓN DE VIAJEROS y en la parte inferior las opciones CON VERIFICACIÓN Y SIN VERIFICACIÓN encerradas en un rectángulo	Unidad	76.901,00	14.611,00	91.512,00
11	IMPORTACIÓN TEMPORAL	Sello autoentintable automático. Medidas: 3,2 cm de alto y 5cm de ancho, con el logo de la DIAN en la parte superior, seguido de la leyenda DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ – AEROPUERTO EL DORADO DIVISIÓN DE VIAJEROS, en el centro la leyenda en negrilla IMPORTACIÓN TEMPORAL, y en la parte de abajo las opciones PENDIENTE N° ____ Y FECHA .	Unidad	74.246,00	14.107,00	88.353,00
12	SELLO FIEL COPIA TRAFICO	Sello autoentintable automático de 5cm de alto y 5 cm de ancho con el logo de la DIAN en la parte superior, en el medio la leyenda EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, y en la parte inferior GIT TRÁFICO POSTAL	Unidad	60.849,00	11.561,00	72.410,00
13	SELLO FECHADOR TRAFICO POSTAL	Sello autoentintable con 3,5 cm de alto y 6 cm de ancho con fechador, en la parte superior logo DIAN y la palabra GIT TRAFICO POSTAL, DD-MMM-AAAA en la parte central y Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado en la parte inferior.	Unidad	75.484,00	14.342,00	89.826,00

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
14	RELACIÓN OFICIO Y FECHA	Sellos autoentintable de 2 cm de alto y 6 cm de ancho, en la primera línea dice No. de Oficio: _____, en la segunda, Fecha Oficio: _____ y la tercera línea Funcionario:	Unidad	59.915,00	11.384,00	71.299,00
15	RELACIÓN AUTO COMISORIO Y FECHA	Sellos autoentintable de 2 cm de alto y 6 cm de ancho, en la primera línea dice No. de Auto 1228: _____, en la segunda, Fecha Auto 1228: _____ y la tercera línea Funcionario:	Unidad	59.915,00	11.384,00	71.299,00
16	NOVEDAD	Sello autoentintable de 1,5 cm de alto y 2 cm de ancho con la palabra NOVEDAD encerrada por un rectángulo.	Unidad	41.099,00	7.809,00	48.908,00
17	SELLO ADHESIVO DE CONTROL	Sello adhesivo de seguridad con holograma con la palabra SELLO DE CONTROL y con consecutivo en la parte inferior que va desde el número 768 al 3768. Medidas: 30 cm de ancho x 10 cm de alto	Unidad	1.058,00	201,00	1.259,00
18	TINTA PARA SELLOS	Tinta a base de agua de uso común en almohadillas de sellos automáticos y en almohadillas normales. Libre de aceites y de alta definición	Frasco 28 ml	21.581,00	4.100,00	25.681,00

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector y Análisis del Mercado.

El estudio de sector realizado para el suministro de sellos y demás insumos relacionados permitió identificar un entorno de mercado asociado principalmente a la industria manufacturera, cuyo comportamiento constituye un referente para la estructuración económica del proceso. En este contexto, se evidenció un crecimiento del 2% en el subsector de industrias manufactureras durante el período analizado, así como una variación de -1,65% en el Índice de Precios del Productor (IPP) de este subsector en julio de 2026, lo que refleja, para dicho período, una disminución en los precios de los bienes manufacturados.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) M/CTE**, valor determinado a partir del análisis de precios históricos, actualizados mediante el IPC para los ítems aplicables, y/o de la información obtenida mediante el sondeo de mercado y su correspondiente tratamiento estadístico. Lo anterior permitió establecer una referencia económica acorde con las características, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de suministro requeridas por la Entidad.

En relación con la composición del mercado, el análisis realizado evidenció una baja participación de MiPymes en la muestra analizada, por lo que, en aplicación de las disposiciones vigentes sobre promoción de la participación de este segmento empresarial, se recomienda incorporar los mecanismos diferenciales que resulten procedentes, particularmente los relacionados con la acreditación de experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 “Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta”, siempre que estos criterios resulten compatibles con las condiciones del proceso y la normativa aplicable.

Finalmente, respecto de la posibilidad de estructurar la contratación por lotes o segmentos, se determinó que no resulta técnica, operativa, logística ni económicamente conveniente para la Entidad. Si bien los bienes requeridos corresponden a diferentes tipos o referencias de sellos, estos hacen parte de una necesidad integral y deben conservar condiciones uniformes de diseño, características, calidad y personalización. La contratación consolidada permite aprovechar economías de escala, simplificar la gestión logística y administrativa, facilitar el control de calidad y la supervisión contractual y garantizar una mayor uniformidad en

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

los bienes suministrados. En consecuencia, se considera conveniente adelantar el proceso mediante un único lote o segmento de contratación.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial.

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, es decir, por SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 – Precios de Referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

Para efectos exclusivos de comparación de las ofertas económicas, se utilizará una cantidad de referencia igual a uno (1) para cada ítem, de manera que la evaluación corresponda a la sumatoria de los precios unitarios ofertados. Esta metodología no implica que dichas cantidades correspondan a las cantidades efectivamente requeridas o ejecutadas durante la vigencia contractual.

4.4 Forma de pago.

La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la DIAN, pagará al contratista, por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, en moneda legal colombiana, el valor correspondiente a los bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, previo cumplimiento de los trámites presupuestales, administrativos y de tesorería a que haya lugar y a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes expedida por el supervisor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista, **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y **e)** los demás documentos que sean necesarios para el trámite del pago, de acuerdo con la naturaleza del contrato y los procedimientos internos de la DIAN.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica deberá ser cargada en el aplicativo SIIF Nación junto con sus soportes, ésta y sus soportes deberán igualmente ser radicados en medio virtual corresp_entrada_bog-adu-aeropuerto@dian.gov.co.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de la DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces en la Entidad.

PARÁGRAFO No. 1: INGRESO DE BIENES ADQUIRIDOS AL INVENTARIO. Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

PARÁGRAFO No. 2: DIFERENCIAS POR APROXIMACIÓN AL PESO EN LA FACTURACIÓN. Cuando el sistema de facturación electrónica utilizado por EL CONTRATISTA genere una diferencia en el valor total de la factura exclusivamente por el manejo o aproximación de decimales, EL SUPERVISOR podrá aceptarla, siempre que esta corresponda al valor resultante de aproximar al peso entero más cercano y no implique modificación de las cantidades, precios unitarios, impuestos, retenciones, descuentos, deducciones ni demás condiciones económicas pactadas.

La diferencia deberá encontrarse debidamente soportada y verificarse por EL SUPERVISOR, quien deberá constatar que las cantidades y precios facturados corresponden a los bienes suministrados o servicios

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

ejecutados y a los valores establecidos en el contrato. En ningún caso se reconocerán mayores valores derivados de errores de cálculo, facturación, cantidades o precios unitarios, ni esta disposición podrá utilizarse para modificar el valor contractual. La aceptación de estas diferencias no constituye modificación del contrato ni reconocimiento de valores adicionales a cargo de LA ENTIDAD.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; y (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales,

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., por lo que la entrega de los sellos se podrá realizar en las sedes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado ubicadas en la Av. Calle 26 No. 96J-66, Piso 5, Edificio Optimus, y en la Av. Calle 26 No. 106-39, Piso 2, Edificio CAC, Bogotá D.C.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, características, cantidades o diseños establecidos para los sellos, debido a errores en el proceso de fabricación, personalización o interpretación de los requerimientos.	Recibo de bienes que no cumplen las condiciones técnicas requeridas, necesidad de reposición o corrección y posible afectación de la disponibilidad de los sellos para el desarrollo de las actividades de la Entidad.	3	4	7	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades en el abastecimiento o disponibilidad de materias primas, insumos o componentes necesarios para la fabricación de los sellos, que afecten la capacidad del contratista para atender oportunamente las cantidades requeridas.	Retrasos en la fabricación y entrega de los bienes, afectando la disponibilidad oportuna de los sellos requeridos por la Entidad.	2	4	6	Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de personal con la capacidad técnica requerida para la fabricación, personalización, control de calidad y entrega de los sellos, por ausencia, rotación o insuficiencia del personal dispuesto por el contratista.	Errores, retrasos o deficiencias en la fabricación, personalización, control de calidad y entrega de los bienes requeridos.	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los sellos y demás insumos relacionados, debido a dificultades de producción, programación, transporte, logística o coordinación por parte del contratista.	Afectación de la disponibilidad oportuna de los bienes y posibles retrasos en las actividades de la operación aduanera que requieran su utilización.	2	4	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al manejo, almacenamiento, aprovechamiento o disposición de residuos generados durante los procesos de fabricación y	Generación de impactos ambientales y eventual incumplimiento de obligaciones ambientales aplicables al contratista.	1	3	4	Bajo

		ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		FT-ADF-2050	
Proceso: Administrativo y Financiero				Versión 8	
El contenido de este documento es información pública					
				suministro , cuando resulten aplicables.	

Ahora bien, para la mitigación de riesgos se tendrán los siguientes tratamientos y controles:

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Verificación previa de las especificaciones técnicas, diseños y cantidades requeridas. Elaboración y control de los bienes conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Verificación por parte del supervisor antes de recibir a satisfacción los bienes.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio ejecución	Recibo a satisfacción	Verificación física y documental de los bienes frente a las especificaciones técnicas y cantidades contratadas.	Cada entrega
2	Contratista	Planificación del abastecimiento de materias primas e insumos, identificación oportuna de posibles dificultades de suministro y adopción de medidas preventivas para garantizar la continuidad de la fabricación y entrega.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio ejecución	Recibo a satisfacción	Seguimiento a la programación de producción y entrega y verificación del cumplimiento de los plazos establecidos.	Durante la ejecución
3	Contratista	Disponer del personal requerido e idóneo para las actividades de fabricación, personalización, control de calidad y entrega de los bienes, así como establecer mecanismos de reemplazo cuando sea necesario.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio ejecución	Finalización ejecución	Verificación del cumplimiento de las actividades y de la capacidad operativa dispuesta por el contratista.	Durante la ejecución
4	Contratista	Establecer un cronograma de producción y entrega, realizar seguimiento al cumplimiento de los tiempos y adoptar medidas oportunas ante	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio ejecución	Recibo a satisfacción	Seguimiento al cronograma y verificación de las fechas efectivas de entrega.	En cada entrega / según cronograma

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valbración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
		posibles retrasos, informando al supervisor cualquier situación que pueda afectar el plazo contractual.										
5	Contratista	Cumplir las disposiciones ambientales aplicables y realizar un adecuado manejo y disposición de los residuos generados durante la fabricación y suministro, cuando corresponda.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio ejecución	Finalización ejecución	Revisión documental y/o verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables, cuando resulte pertinente.	Durante la ejecución

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del suministro, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y la protección de los intereses de la Entidad frente a eventuales incumplimientos.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % del Valor del contrato.	Por un término de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folio)
6	Solicitud de Adquisición	(27 folios)
7	Formatos 1, 2, 3, 4, 5 y 6	(27 folios)